

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 horas del día 22 veintidós del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, en la sala de juntas del Despacho de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para celebrar la **SEXTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA** del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se desahogará de conformidad al siguiente: -----

-----  
----- **ORDEN DEL DÍA:**-----  
-----

- I. Firma de lista de asistencia y declaración de quorum legal; -----
- II. Lectura de la orden del día;-----
- III. Lectura del acta anterior;-----
- IV. Revisión de agenda de trabajo;-----
- V. Asuntos varios;-----
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
- VII. Clausura de la Sesión.-----

-----  
**1. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.-** En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y el artículo 123 fracción I del Reglamento de la Ley, el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

- **Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado** Presidente del Comité, representante de la SEPAF. -----
- **Mtro. Gerardo Castillo Torres.** Secretario Ejecutivo del Comité, representante de la SEPAF. -----
- **Mtro. Roberto Calderón Martínez.** Vocal de la Secretaría de Desarrollo Económico. -----
- **Lic. José Luis Ayala Ávalos.** Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco. -----
- **Mtro. Francisco Padilla Villaruel.** Vocal del Centro Empresarial de Jalisco. -----
- **Lic. Álvaro Córdova González Gortázar.** Vocal del Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente S.A. -----
- **Lic. Armando González Farah.** Vocal del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. -----
- **Lic. Francisco Aguilera Barba.** Vocal de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción I del artículo 123 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con lo que se confirma la existencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 125 del mismo Reglamento.-----

**2. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.-** En desahogo del presente punto el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en apego al artículo 123 fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura al orden del día, y solicitó a los miembros del Comité, la aprobación para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad.-----

**3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-** En seguimiento a lo establecido en el orden del día y el artículo 123 fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Presidente del Comité, sometió a consideración la lectura y aprobación del acta correspondiente a la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité, celebrada el día 15 quince del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, quienes los miembros del Comité, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. ---  
-----

**4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.-** En participación a este punto el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, presenta ante los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la revisión de la agenda de trabajo en conformidad al artículo 123 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en los términos siguientes: -----  
-----

**4.1.** Se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Local LPL13/2017 correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO”** presentadas ante la Comisión el día 11 de mayo de 2017; en apego al artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; una vez evaluada la información se concluye lo siguiente: -----  
Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** concluye lo siguiente: -----

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>CAMIONERA DE JALISCO, S.A. DE C.V.</b>
<b>ANEXO 3 CARTA PROPOSICION</b>	<b>SI PRESENTA</b>

ANEXO 4 ACREDITACIÓN	SI PRESENTA
ANEXO 5 PROPUESTA ECONOMICA	SI PRESENTA
ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA	SI PRESENTA
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES A ODERTAR DE PLANTA ARMADORA	SI PRESENTA
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE RESPECTO A SUS OBLIGACIONES FISCALES	SI PRESENTA

Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICO** del participante denominado Camionera de Jalisco S.A. de C.V. concluye lo siguiente: -----

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
<b>19</b>	\$1,586,206.90	\$253,793.10	\$1,840,000.00	\$34,960,000.08

El techo presupuestal del presente proceso es por un monto de hasta \$35'628,166.73 (Treinta y cinco millones seiscientos veintiocho mil ciento sesenta y seis pesos 73/100 moneda nacional). -----

Que con respecto a la evaluación **TÉCNICO**, signado por el Lic. Román Alonso Padilla Mora, Encargado de la Dirección de Bienestar Social, concluye lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	<b>CAMIONER A DE JALISCO, S.A. DE C.V.</b>
--------------	--

<b>Que cumplan lo establecido en la norma general de carácter técnico para unidades de transporte para pasajeros SM/IMTJ/002/2014, así como las especificaciones de la normatividad federal que regula las especificaciones de unidades para pasajeros</b>		<b>SI CUMPLE</b>
<b>Tipo:</b>	<b>Coraza aplicación escolar</b>	si cumple
<b>Año:</b>	<b>2017</b>	si cumple
<b>Motor:</b>	Diésel. 6 cilindros 210 HP y freno de Escape.	si cumple
<b>Emisiones:</b>	Norma Ecológica EPA 04	si cumple
<b>Embrague:</b>	Disco sencillo cerámico de 14"	si cumple
<b>Transmisión:</b>	Manual de 6 velocidades	si cumple
<b>Sistema Eléctrico:</b>	Pantalla de diagnóstico en tablero, control crucero al volante	si cumple
<b>Dirección:</b>	Hidráulica	si cumple
<b>Bastidor:</b>	50,000 lbs/pulg2 de resistencia a la cedencia	si cumple
<b>Tanque Combustible:</b>	Uno con capacidad total mínima de 180 litros	si cumple
<b>Eje delantero</b>	Capacidad mínima de 12,000 Lbs.	si cumple
<b>Eje trasero</b>	Capacidad mínima 21,000 Lbs.	si cumple
<b>Suspensión delantera:</b>	Sistema de muelles de 12,000 lbs. de capacidad	si cumple
<b>Suspensión trasera:</b>	Sistema Neumático 21,000 lbs de capacidad	si cumple
<b>Frenos:</b>	Sistema de frenos de aire total	si cumple
<b>Llantas:</b>	Radiales medida 11R 22.5	si cumple
<b><u>CARROCERÍA</u></b>		
	<b>DOS puertas rectas;</b>	si cumple
	<b>Localizador GPS</b>	si cumple

<b>Camaras de seguridad apegado a los lineamientos de la Secretaría de Movilidad</b>	si cumple
<b>Frente y trasero de plástico reforzado retardante al fuego</b>	si cumple
<b>Vestidura interior lamina</b>	si cumple
<b>Linoleum de tráfico pesado retardante al fuego</b>	si cumple
<b>Defensa posterior en plástico reforzado con alma de acero</b>	si cumple
<b>Puerta delantera y trasera de dos hojas abatibles accionamiento neumático</b>	si cumple
<b>Aislamiento termo acústico de poliuretano asperado</b>	si cumple
<b>Pasamanos, mampara y cubre piernas de acero inoxidable</b>	si cumple
<b>Iluminación interior en Led</b>	si cumple
<b>Dos ventanillas de seguridad con mecanismos de emergencia</b>	si cumple
<b>Desempañador aire ambiente</b>	si cumple
<b>Limpiaparabrisas eléctricos izquierdo/ Derecho</b>	si cumple
<b>Visera operador tipo cortina</b>	si cumple
<b>Dos espejos retrovisores interiores</b>	si cumple
<b>Espejo interior central</b>	si cumple
<b>Iluminación exterior según norma</b>	si cumple
<b>Dos fallebas en toldo con extractor</b>	si cumple
<b>Dispositivo para no avanzar con puertas abiertas</b>	si cumple
<b>Válvula de emergencia para apertura de puerta</b>	si cumple
<b>Ventanillas cristal filtrasol 50% corredizo superior</b>	si cumple
<b>Con llanta de refacción y portallanta</b>	si cumple
<b>Preparacion y montaje para recibir rampa de Discapacitados</b>	si cumple
<b>Ganchos de sujeción automáticos para silla de ruedas</b>	si cumple
<b>Lamina antiderrapante en área de operador</b>	si cumple
<b>Corralillo para una silla de ruedas</b>	si cumple
<b>Portavasos para conductor</b>	si cumple
<b>Ventilador para conductor</b>	si cumple

<b>Señalización y reflejante de acuerdo a Norma Técnica</b>	si cumple
<b>Recubrimiento de postes con material acojinado.</b>	si cumple
<b>Pintura exterior color Amarillo Escolar y rotulación exterior según diseño requerido por la Secretaria de Desarrollo e Integración Social.</b>	si cumple
<b>Asiento para operador tropical con cabecera</b>	si cumple
<b>Cinturón de seguridad 3 puntos para operador</b>	si cumple
<b>Tapa de combustible con chapa</b>	si cumple
<b>31 asientos en plástico inyectado con insertos en tela</b>	si cumple
<b>31 cinturones de seguridad de 2 puntos</b>	si cumple
<b>Rack en parte frontal del vehículo para 3 bicicletas.</b>	si cumple
<b>Incluir y Especificar por separado Aditamentos Básicos según Norma general de carácter técnico SM/IMTJ/002/2014</b>	si cumple
<b>Luz Indicadora de exceso de velocidad interior y exterior, MAX 80 Km x Hora</b>	si cumple
<b>El indicador de exceso de velocidad será a través de un dispositivo luminoso al interior y otro al exterior del autobús con el objetivo de detectar los excesos de velocidad.</b>	si cumple
Las características mínimas de dicho dispositivo son:	
<b>El dispositivo luminoso debe activarse indicando una alerta, cuando el autobús alcance los 81 Km/h, y se desactivará únicamente cuando la velocidad sea menor a 78 Km/h.</b>	si cumple
<b>Junto a la luz interior, se debe colocar un letrero en el interior del autobús y que indique lo siguiente: “Dispositivo regulador de velocidad de 80 Km/h; cualquier irregularidad en la operación del servicio favor de reportarla a los teléfonos: (información que se proporcionara al participante adjudicado)</b>	si cumple

<b>Junto con las luces colocadas en la parte exterior trasera del vehículo, se debe colocar un letrero indicando el límite máximo de velocidad permitida (80 Km/h).</b>		si cumple	
Rampa para discapacitados con operación electro-hidráulica:		si cumple	
<b>Con plataforma de 84 cms de ancho por 130 cms de largo</b>		si cumple	
<b>Que cumpla con la normatividad ADA de los Estados Unidos</b>		si cumple	
<b>Juego de sujetadores para fijar la silla de ruedas al vehículo con cinturón de cintura y cinturón de pecho</b>		si cumple	
<b>Sistema de sujeción tipo Automático. Deberán de cumplir con la normatividad SAEJ2249 referente a los impactos de 20g/45 kms. x Hr./30Millas x Hr. Y sus regulaciones federales de la ADA, así como el criterio de Flamabilidad FMVSS 302.</b>		si cumple	
<b>Tanto la instalación de la rampa como los sujetadores para la silla de ruedas, deberán de instalarse según las normas del fabricante garantizando la integridad física de las personas.</b>		si cumple	
<b>Instalada entre la puerta delantera y trasera del vehículo.</b>		si cumple	
<b>Rack con ganchos metálicos para 3 bicicletas ubicados en la parte frontal del vehículo.</b>		si cumple	
<b>EXTERIOR ACCESORIOS PARA TRANSPORTE ESCOLAR:</b>			
<b>Torreta Giratoria con códigos en Color Amarillo</b>		si cumple	
<b>Calaveras preventivas en parte delantera y posterior del vehículo</b>		si cumple	
<b>Letrero de Ruta Electrónico en Led color ambar, indicando que se trata de transporte escolar.</b>		si cumple	
<b><u>DIMENSIONES</u></b>			
<b><u>GENERALES:</u></b>			
<b>Largo total:</b>	<b>Máximo</b>	Distancia entre ejes: Máximo	si cumple, si cumple
<b>10.60 mts.</b>		<b>6.00 mts</b>	



<b>Altura total:</b>					
<b>Mínimo</b>	<b>3.20</b>	Volado trasero:	<b>Máximo</b>	<b>3.60</b>	si cumple, si
<b>mts.</b>		<b>mts</b>			<b>cumple</b>
<b>Ancho total:</b>	<b>Máximo</b>	Volado delantero:	<b>Máximo</b>		si cumple, si
<b>2.55 mts.</b>		<b>1.00 mts</b>			<b>cumple</b>
<b>Altura interior:</b>	<b>Mínimo</b>				si cumple
<b>2.05 mts</b>					
<p>Los participantes deberán de contemplar mantenimientos preventivos para los vehículos ofertados cada 12,000 km por los siguientes 2 años, que incluyan mano de obra y refacciones (filtros de aceite y combustible) los cuales deberán de llevarse a cabo por el participante adjudicado sin subcontratar, y que deberán de realizarse en cualquier lugar del municipio del estado de Jalisco en el que se requiera dicho servicio.</p>					si cumple
<b>DEL SEGURO VEHICULAR:</b>					si cumple

Una vez revisada la información se somete consideración la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Local LPL13/2017 correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO”** para la adjudicación al participante denominado **CAMIONERA DE JALISCO S.A. de C.V.** para la adquisición de 19 unidades a un precio unitario de hasta \$1´586,206.90 (Un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado no incluido, por un monto total de hasta \$34´960,000.08 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos 08/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios .

4.2. Se somete a consideración la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Local LPL19/2017 correspondiente al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (SECG)**” presentadas ante la Comisión el día 15 de mayo de 2017; en apego al artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; una vez evaluada la información se concluye lo siguiente: -----

Que con respecto a la evaluación **ADMINISTRATIVA** concluye lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S. A. DE C. V	ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.
ANEXO 3 CARTA PROPOSICION	SI ENTREGO	SI ENTREGO
Anexo 4 ACREDITACION	SI ENTREGO	SI ENTREGO
Anexo 5 (PROPUESTA ECONOMICA)	SI ENTREGO	SI ENTREGO
ANEXO 6 (PROPUESTA TECNICA )	SI ENTREGO	SI ENTREGO
Anexo 7 (Estratificación)	SI ENTREGO	SI ENTREGO
Anexo 9 (CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMSS)	SI ENTREGO	SI ENTREGO
Anexo 10 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI ENTREGO	SI ENTREGO

-----  
Que con respecto a la evaluación **ECONÓMICO** del participante denominado Camionera de Jalisco S.A. de C.V. concluye lo siguiente: -----

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>P.U.</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S. A. DE C. V</b>	\$17,222,844.83	\$2,755,655.17	\$19,978,500.00
<b>ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.</b>	\$17,365,000.00	\$2,778,400.00	\$20,143,400.00

-----  
El techo presupuestal del presente proceso es por un monto de hasta \$20'000,000.00  
(Veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional). -----

-----  
Que con respecto a la evaluación **TÉCNICO** se concluye lo siguiente: -----

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S. A. DE C. V</b>	<b>ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT, S.A. DE C.V.</b>
<b>ANÁLISIS TÉCNICO</b>	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>

-----  
Una vez revisada la información se somete consideración la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Local LPL19/2017 correspondiente al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (SECG)**” para la adjudicación al participante denominado **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. de C.V.** por un monto total de hasta \$19'978,500.00 (Diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales,

-----  
-----  
**4.3.** Se somete a consideración el **CONVENIO MODIFICATORIO** a la Licitación Pública Local LPL26/2016 para el proyecto denominado “**ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017**” adjudicado al proveedor denominado **GRUPO INDUSTRIAL VIDA S.A. de C.V.** mediante el resolutivo 161/2016, solicitada mediante el oficio DRM/009/2017 y signado por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco solicitando lo siguiente: -----

Se solicita una **PRÓRROGA** de tiempo para entregar del producto solicitado, con los cambios en la tabla nutrimental de acuerdo a lo establecido Para lo cual solicita la prórroga del producto, con los nuevos diseños para el mes de mayo, en lugar del mes de abril de 2017. -----

Esto último en apego al artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 130 del Reglamento de la Ley. -----

-----  
**4.4.** Se somete a consideración el **CONVENIO MODIFICATORIO** a la Licitación Pública Local LPL27/2016 para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017**” adjudicado al proveedor denominado **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDO S.C. DE R.L. DE C.V.** mediante el resolutivo 162/2016, solicitada mediante el oficio DRM/008/2017 y signado por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco solicitando lo siguiente: -----

- Solicitando la realización de un solo muestreo de laboratorio acreditado ante la E.M.A. (Entidad Mexicana de Acreditación). -----

En este punto de participación el Mtro. Roberto Calderón Martínez, Vocal de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó a los miembros de la Comité, se le pida una justificación al Sistema DIF Jalisco a la reducción de muestreo mencionada en su oficio. -----

El Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Presidente del Comité, instruyó al Mtro. Gerardo Castillo Torres, Secretario Ejecutivo del Comité, solicitar al Sistema DIF Jalisco, la información necesaria que justifique y explique la petición de modificación a la Licitación antes mencionada. -----

Esto último en apego al artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco -----

-----  
**4.5.** Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DIF JALISCO**” esto último en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

-----  
**5. ASUNTOS VARIOS.-** En desahogo al punto de participación de Asuntos Varios, el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, de conformidad al artículo 123 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios sometió a consideración de los miembros presentes del Comité los siguientes puntos a tratar: -----

-----  
**5.1.** Se somete a consideración la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO**” esto último en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**5.2.** Se somete a consideración el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato número 57/14 a favor de la empresa denominada **AUTOTRAFFIC S.A. de C.V.** de la Licitación Pública Local LPL02/2014 para la contratación del proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VÍA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS AS CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”** sujetándose a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

**ANTECEDENTES.**

PRIMERO.- Con fecha 01 primero del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce, el Gobierno del Estado de Jalisco y la sociedad AUTOTRAFFIC S.A. de C.V. celebraron el contrato 57/14 en lo sucesivo el **CONTRATO**, documento que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL02/2014 para la Licitación Pública Local LPL02/2014 para la contratación del proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VÍA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS AS CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”** del que resultó adjudicado el **PRESTADOR DEL SERVICIO.** -----

**DECLARACIONES** -----

**A.** Ambas partes ratifican el contenido de cada una de las declaraciones plasmadas en el contrato 57/14 por lo que las mismas quedan establecidas sin modificación alguna para los efectos legales del presente documento. -----

**B.** Asimismo, las partes reconocen y están de acuerdo en que tanto las cláusulas y párrafos del contrato, que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento permanecerán inalteradas y surtiendo todos sus efectos legales. -----

Las partes se reconocen recíprocamente con el carácter con que cada una comparece, por lo cual se sujetan a las siguientes: -----

**CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- Las partes acuerdan como objeto del presente documento, la adición de una cláusula Décimo Novena al contrato 57/14 referido en el numeral primero del apartado de antecedentes , la cual se establecen a continuación: -----

*Cláusula Décimo Novena.- A más tardar el día 01 de octubre del año 2018, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá transmitir al Gobierno del Estado de Jalisco, la propiedad de todo el equipamiento suministrado para el debido cumplimiento del objeto del presente, a excepción del software que fue utilizado para la operación del servicio, el equipo de cómputo, el mobiliario proporcionado al personal a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS encargado del procesamiento, así como el equipo complementario de oficina, debiendo facturar los mismos a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno n° 281, Guadalajara, Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100. R.F.C.SPC130227L99, fijando las partes un precio de \$1.00 (Un peso 0/100 moneda nacional) por la totalidad de dichos bienes. -----*

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el contrato número 57/14 antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de **“LAS PARTES”** novar o modificar los demás acuerdos. -----

Esto último en apego al artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

## 6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES. -----

**Acuerdo 01/06-E/17.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Local LPL13/2017 correspondiente al proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO”** para la adjudicación al participante denominado **CAMIONERA DE JALISCO S.A. de C.V.** para la adquisición de 19 unidades a un precio unitario de hasta \$1´586,206.90 (Un millón quinientos ochenta y seis mil

doscientos seis pesos 90/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado no incluido, por un monto total de hasta \$34'960,000.08 (Treinta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos 08/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios . -----

-----  
**Acuerdo 02/06-E/17.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **RESOLUCIÓN** de la Licitación Pública Local LPL19/2017 correspondiente al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (SECG)**” para la adjudicación al participante denominado **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. de C.V.** por un monto total de hasta \$19'978,500.00 (Diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, debido a que cumple técnica, económica y administrativamente con lo solicitado en bases; esto último en apego al artículo 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios .-----

-----  
**Acuerdo 03/06-E/17.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO MODIFICATORIO** a la Licitación Pública Local LPL26/2016 para el proyecto denominado “**ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL SISTEMA DIF JALSICO 2017**” adjudicado al proveedor denominado **GRUPO INDUSTRIAL VIDA S.A. de C.V.** mediante el resolutivo 161/2016, solicitada mediante el oficio DRM/009/2017 y signado por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco solicitando lo siguiente: -----  
Se solicita una **PRÓRROGA** de tiempo para entregar del producto solicitado, con los cambios en la tabla nutrimental de acuerdo a lo establecido Para lo cual solicita la prórroga



del producto, con los nuevos diseños para el mes de mayo, en lugar del mes de abril d 2017. -----

Esto último en apego al artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 130 del Reglamento de la Ley. -----

**Acuerdo 04/06-E/17.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** solicitar al Sistema DIF Jalisco, la información necesaria que justifique y explique la petición de modificación a la Licitación Pública Local LPL27/2016 para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL SISTEMA DIF JALISCO 2017**” mencionada en el oficio DRM/008/2017, signado por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco. -----

Esto último en apego al artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco. -----

**Acuerdo 05/06-E/17.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DIF JALISCO**” esto último en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**Acuerdo 06/06-E/17.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRESENTACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO**” esto último en apego al artículo 24 fracción XI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

**Acuerdo 07/06-E/17.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato número 57/14 a favor de la empresa denominada **AUTOTRAFFIC S.A. de C.V.** de

la Licitación Pública Local LPL02/2014 para la contratación del proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VÍA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS AS CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”** sujetándose a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

**ANTECEDENTES.** -----

PRIMERO.- Con fecha 01 primero del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce, el Gobierno del Estado de Jalisco y la sociedad AUTOTRAFFIC S.A. de C.V. celebraron el contrato 57/14 en lo sucesivo el CONTRATO, documento que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL02/2014 para la Licitación Pública Local LPL02/2014 para la contratación del proyecto denominado **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA VÍA + SEGURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS MÓVILES, MÓVILES A BORDO DE VEHÍCULO Y FIJOS DE DETECCIÓN DE EXCESO DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS AS CARGO DEL ESTADO DE JALISCO”** del que resultó adjudicado el **PRESTADOR DEL SERVICIO.** -----

**DECLARACIONES** -----

**A.** Ambas partes ratifican el contenido de cada una de las declaraciones plasmadas en el contrato 57/14 por lo que las mismas quedan establecidas sin modificación alguna para los efectos legales del presente documento. -----

**B.** Asimismo, las partes reconocen y están de acuerdo en que tanto las cláusulas y párrafos del contrato, que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento permanecerán inalteradas y surtiendo todos sus efectos legales. -----

Las partes se reconocen recíprocamente con el carácter con que cada una comparece, por lo cual se sujetan a las siguientes: -----

**CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- Las partes acuerdan como objeto del presente documento, la adición de una cláusula Décimo Novena al contrato 57/14 referido en el numeral primero del apartado de antecedentes , la cual se establecen a continuación: -----

*Cláusula Décimo Novena.- A más tardar el día 01 de octubre del año 2018, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá transmitir al Gobierno del Estado de Jalisco, la propiedad de todo el equipamiento suministrado para el debido cumplimiento del objeto del presente, a excepción del software que fue utilizado para la operación del servicio, el equipo de cómputo, el mobiliario proporcionado al personal a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS encargado del procesamiento, así como el equipo complementario de oficina, debiendo facturar los mismos a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno n° 281, Guadalajara, Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100. R.F.C.SPC130227L99, fijando las partes un precio de \$1.00 (Un peso 0/100 moneda nacional) por la totalidad de dichos bienes. -----*

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el contrato número 57/14 antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de **“LAS PARTES”** novar o modificar los demás acuerdos. -----

Esto último en apego al artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**Acuerdo 08/06-E/17.-** Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CALENDARIZACIÓN** de la **QUINTA REUNIÓN ORDINARIA** del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el 29 veintinueve del mes de mayo de 2017 a las 17:00 diecisiete horas a realizarse en las salas de juntas del despacho de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

**7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, y en apego al artículo 123 fracción VII del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios, se procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo 18:25 dieciocho horas veinticinco minutos del día 22 veintidós del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-----  
RUBRICA

**LIC. Luis Mauricio Gudiño Coronado**

Presidente del Comité, representante de la SEPAF.

RUBRICA

**Mtro. Gerardo Castillo Torres**  
Secretario Ejecutivo de la Comité,  
representante de la SEPAF.

RUBRICA

**Mtro. Francisco Padilla Villaruel**  
Vocal del Centro Empresarial de  
Jalisco.

RUBRICA

**Mtro. Roberto Calderón Martínez**  
Vocal de la Secretaría de Desarrollo  
Económico.

RUBRICA

**Lic. Francisco Aguilera Barba.**  
Vocal propietario de la Cámara Nacional  
de Comercio de Guadalajara

RUBRICA

**Lic. José Luis Ayala Ávalos**  
Vocal de la Contraloría del Estado de  
Jalisco

RUBRICA

**Lic. Álvaro Córdova González Gortazar**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional  
de Comercio Exterior de Occidente  
A.C.

RUBRICA

**Lic. Armando González Farah**  
Vocal Suplente del Consejo de  
Cámaras Industriales de Jalisco.

**ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA SEXTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

*La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.*